



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01146

Téngase notificado el extremo demandado **Héctor Raúl Méndez Rodríguez** de manera personal por intermedio de su autorizado Julián Camilo Salamanca Sánchez tal y como lo aporta con la documental correspondiente, de data 19 de mayo de 2022 tal y como obra a folio 07 del expediente digital.

Reconózcase a la abogada **María Cristina Figueredo Mateus** como apoderada judicial del demandado atrás referido, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien en tiempo contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando de fondo.

Comoquiera que la parte demandada acredita haber enviado el escrito de la contestación de la demanda al correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co de la apoderada demandante, este despacho de conformidad con lo reglado en el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, **prescindirá de correr traslado**.

Frente a la liquidación del crédito allegada, no se puede acceder a darle trámite a la misma, toda vez que no hay una decisión de fondo que ordene seguir adelante con la ejecución.

Una vez quede en firme el presente proveído, ingrese al despacho para resolver como en derecho corresponda.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>104</u></p> <p>Fijado hoy <u>16 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
--